AD-1317

Manizales, 04 de junio de 2026

Doctor
CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación
Departamento de Caldas

REFERENCIA	APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO MIC-SP-026-2026.
OBJETO	ADQUIRIR INSUMOS TECNOLÓGICOS ORIENTADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SOPORTE DE PRIMER NIVEL DE LA UNIDAD DE SISTEMAS, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS
VALOR	$ 58.692.257
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta se imparte aprobación para la suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del trámite necesario para la estructuración del proceso de selección correspondiente a la modalidad de mínima cuantía, radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad del profesional a contratar.

Adicionalmente, la mencionada aprobación, se imparte, previo análisis aportado por la Secretaría de planeación respecto de la prevalencia de la modalidad de selección de mínima cuantía, ante la concurrencia de esta modalidad y el acuerdo marco de precios, según Concepto C-103-2022, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual fue avalado por la Secretaría Jurídica.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Planeación acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **término para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Hacienda será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Se recuerda que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Cordial saludo,

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista
Unidad de contratación.
Secretaría Jurídica